

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 192, de fecha 4 de octubre de 2012, edicto número 12174/12, se ha publicado el anuncio de licitación del procedimiento abierto mencionado, mediante el presente anuncio se deja sin efecto la citada publicación.

Málaga, a 8 de octubre de 2012.

La Jefa del Servicio, firmado: M.ª Victoria Ortiz-Tallo Rauet.

**1 2 7 0 1 / 1 2**

-----

MARBELLA

*Negociado de Disciplina Urbanística  
Infracciones*

**A n u n c i o**

*Referencia:* EAS/evg.

Por el presente anuncio se comunica a la persona abajo relacionada, tras haberse procedido, sin conseguirlo, a la notificación de los actos administrativos por el procedimiento usual, que se ha procedido a dictar la caducidad de los expedientes de infracción urbanística instruidos por ejecución de obras sin licencia municipal o sin ajustarse a las mismas, en el término de Marbella, significándoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 LRJAPPAC, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

*Número expediente:* D.U. 645/10.

*Peticionaria:* Cuatro Azules Marbella, Sociedad Limitada.

*Dirección:* Plaza Los Olivos, local número 5.

*Localidad:* Marbella.

*Provincia:* Málaga.

Marbella, 26 de septiembre de 2012,

La Alcaldesa, firmado: M.ª Ángeles Muñoz Uriol.

**1 2 7 4 0 / 1 2**

-----

VÉLEZ-MÁLAGA

*Recursos Humanos*

**A n u n c i o**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2012, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento de Organización Interno y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga en el siguiente sentido:

- 1.º Modificación de la denominación de los actuales directores de área por directores técnicos de área.
- 2.º El área número cinco pasaría a denominarse de Contratación Administrativa y Patrimonio, incluyendo la central de Compras.

3.º Creación de una nueva área municipal denominada Asesoría Jurídica, bajo el número 16, que incluye asuntos judiciales, con las competencias atribuidas en la actualidad. Dentro de las funciones generales de la Asesoría Jurídica cabe destacar, sin que constituya números clausus:

1. Asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento ante cualquier instancia y órgano judicial, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 447 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
  - Dicho asesoramiento a su vez comprende emisión de informes jurídicos en materia de competencia municipal, así como sobre el inicio de acciones judiciales (informe previo) y sobre el resultado y ejecución de las resoluciones judiciales (ejecución de sentencias).
  - Asistencia a sesiones de órganos colegiados a requerimiento de la autoridad.
  - Las funciones que la legislación sobre contratos de las administraciones públicas asigna a los secretarios de los ayuntamientos, salvo las de formalización de los contratos en documento administrativo, con base a la disposición adicional octava, apartado e, de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
2. Mantenimiento del principio de unidad de doctrina, ejerciendo la superior coordinación en materia de asesoramiento, asistencia jurídica y representación y defensa en juicio del ayuntamiento y los organismos públicos locales.
3. Normalización y simplificación de normas, trámites y procedimientos administrativos.
4. Organización administrativa: Áreas, entidades de derecho público, sociedades municipales, organismos autónomos, consorcios y/o fundaciones, entre otras.

4.º Añadir un nuevo artículo 26 con la siguiente redacción:

“Se fija como límite máximo del régimen retributivo del personal directivo del artículo 130 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el contemplado para los funcionarios de carrera del ayuntamiento, con grupo de titulación A1, y nivel de complemento de destino 30, y todo ello con independencia de la necesidad de contemplar en el acto/acuerdo administrativo de creación del órgano directivo la ficha descriptiva que deberá recoger, entre otros aspectos, funciones, cometidos y responsabilidades determinantes de sus retribuciones”.

Por el presente, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para presentación de reclamaciones y sugerencias, quedando el texto expuesto en el Negociado de Recursos Humanos de este excelentísimo Ayuntamiento.

Dado en Vélez Málaga, a 3 de octubre de 2012.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, firmado: Manuel Gutiérrez Fernández.

**1 2 7 4 4 / 1 2**

**Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005**

**TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS**

ORDINARIO  
0,29 euros/palabra

URGENTE  
0,58 euros/palabra

**OFICINAS**

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga